

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2023-018663
Fecha de Radicado	26 de junio del 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0291
Tema	Reconocimiento Criptomonedas

CONSULTA (TEXTUAL)

“escribo para obtener información de ¿cómo se deben tratar o donde se deben clasificar las criptomonedas en el estado de situación financiera?”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, la invitamos a leer la orientación DOT 20 sobre criptoactivos emitida por este Organismo donde podrá encontrar la solución a su pregunta, en el siguiente enlace:

<https://www.ctcp.gov.co/publicaciones-ctcp/orientaciones-tecnicas/dot-20-criptoactivos-final>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ

Consejero CTCP

Proyectó: Paola Andrea Sanabria González/Jesús María Peña Bermúdez

Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano Rodríguez

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20